



# **PROYECTO DE LEY QUE REGULA LAS PLATAFORMAS DE TRANSPORTE REMUNERADO DE PASAJEROS**

**Boletín N°11.934-15**

Pilar Hazbun

Coordinadora Programa Legislativo LyD

# I. INTRODUCCIÓN

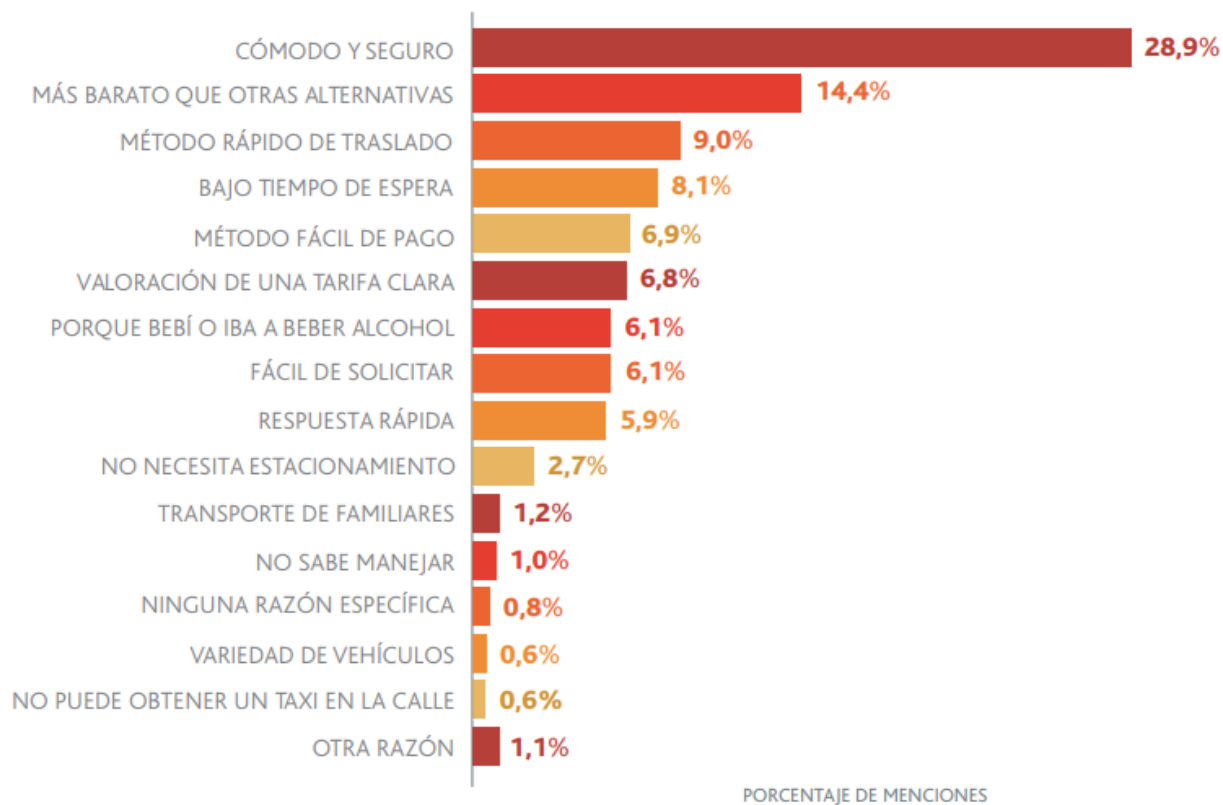
- El proyecto original enviado por el Ejecutivo se encontraba en línea con las principales recomendaciones del informe de la Comisión Nacional de Productividad (CNP): “Tecnologías Disruptivas: Regulación de Plataformas Digitales”.
- Sin embargo, en su primer trámite legislativo, el proyecto experimentó cambios que limitan seriamente el funcionamiento y potencial de desarrollo de las nuevas tecnologías.
- Es deseable que se regule esta nueva modalidad de servicios de transportes, pero teniendo como prioridad los intereses de la ciudadanía.

## II. BENEFICIOS O VENTAJAS DE LAS NUEVAS PLATAFORMAS

PARA LOS USUARIOS	PARA LOS SOCIOS CONDUCTORES
Capacidad de disponer de vehículos en lugares y horarios donde la oferta de taxis y transporte público disminuye o desaparece.	Fuente importante de ingresos, mediante un trabajo flexible, eligiendo cuándo y cuánto trabajar.
Sustituye o complementa otros medios de transporte.	Pago electrónico vía tarjeta de crédito u otro medio electrónico protege a los conductores del no pago de los pasajeros.
Comodidad y seguridad: usuarios evalúan el servicio y conocen evaluaciones de otros socios conductores.	Seguridad: El socio conductor también tiene acceso a información sobre el pasajero.
Tarifas más convenientes.	
Posibilidad de utilizar pago electrónico.	

## II. BENEFICIOS O VENTAJAS DE LAS NUEVAS PLATAFORMAS

**FIGURA 13** Principales razones de uso de las plataformas por usuarios frecuentes. Porcentajes del total menciones



Fuente: DOCUMENTO DE ANÁLISIS: Conocimiento y uso de las plataformas digitales de transporte, elaborado por Comisión Nacional de Productividad y Fundación Chile.

## II. BENEFICIOS O VENTAJAS DE LAS NUEVAS PLATAFORMAS

### ➤ Para la seguridad en general.

*“Las plataformas de ridesourcing pueden tener efectos positivos en la seguridad, tanto del conductor y del pasajero, como en la vía pública. Por ejemplo, a través de una menor conducción bajo la influencia del alcohol, y del cobro vía electrónica (sin efectivo) para prevenir fraudes y delitos.”* (Informe CNP“: Tecnologías Disruptivas: Cap.3: Plataformas de Transporte”).

Existen distintos artículos que dan cuenta de la reducción de conducción bajo influencia del alcohol debido al uso de las plataformas (Grove (2013); Greenwood & Wattal (2015); Badger (2014)).

### ➤ Pueden contribuir a reducir la congestión.

### III. COMENTARIOS ESPECÍFICOS SOBRE ALGUNAS NORMAS

#### 1. Rigidez en definición y características de empresas que ofrecen estas plataformas.

- Se crea el concepto de “**Empresa de Aplicación de Transporte**”, la que será considerada para todos los efectos como empresa de transporte remunerada de pasajeros.
- Sin embargo, estas empresas se encuentran en el ámbito de la tecnología: facilitan economías colaborativas para el transporte.

### III. COMENTARIOS ESPECÍFICOS SOBRE ALGUNAS NORMAS



#### 2. Plazos para la inscripción de socios conductores en los registros de las EAT y cierre del registro.

- Crear registros cerrados atenta contra la esencia de estas nuevas tecnologías.
- Atenta también contra la flexibilidad característica valorada también por los socios conductores.
- Afecta también la disponibilidad de vehículos y de conductores, lo que puede derivar en reducir la competencia.

### III. COMENTARIOS ESPECÍFICOS SOBRE ALGUNAS NORMAS

#### 3. Limitaciones geográficas para los socios conductores habilitados en el registro de las EAT.

- El art. 2 letra d) establece que los conductores habilitados sólo lo estarán para tomar pasajeros e iniciar rutas de transporte remunerada de pasajeros en la región cuya inscripción corresponda.
- Esta regulación es más restrictiva que la aplicable a los taxistas, los que pueden conforme a la legislación vigente realizar viajes fuera de las zonas urbanas.
- Dada la geografía de nuestro país, se pueden encontrar abundantes casos en los cuales existen localidades que se encuentran en regiones diferentes, pero próximas en distancia.



### III. COMENTARIOS ESPECÍFICOS SOBRE ALGUNAS NORMAS

#### 4. Prohibición explícita de los viajes compartidos.

- Estos viajes compartidos debieran incentivarse por la autoridad, toda vez que la evidencia demuestra que contribuyen a disminuir la congestión.
- Los viajes compartidos pueden ser más eficientes en cuanto constituyen una alternativa al transporte público, de mejor calidad.
- Aumentan la competencia, lo que beneficia finalmente a los consumidores.

### III. COMENTARIOS ESPECÍFICOS SOBRE ALGUNAS NORMAS

#### 5. Restricciones al tipo de vehículo

- Se pretenden aplicar las mismas exigencias de los taxis, excluyendo de la oferta del servicio a vehículos de menor tamaño, más eficientes para viajes dentro de la ciudad con pasajeros sin equipaje.

### III. COMENTARIOS ESPECÍFICOS SOBRE ALGUNAS NORMAS

#### 6. Licencia profesional clase A

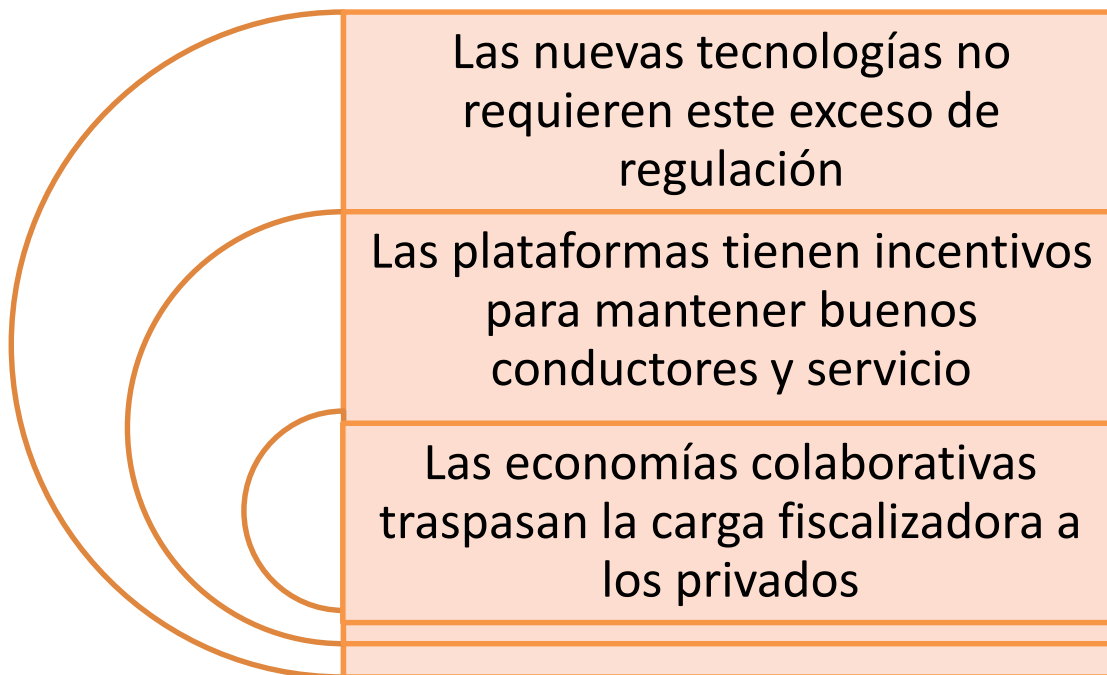
- Es cuestionable, en la medida que se pretenda aplicar a conductores que se dedican menos de 10 horas a la semana a la actividad, y que representan cerca del 55% de los conductores de *Uber*.
- Debe considerarse también el costo y el tiempo que implica su obtención.
- Se podría mejorar la información y que el usuario decida.

### III. COMENTARIOS ESPECÍFICOS SOBRE ALGUNAS NORMAS

#### 7. Sanción por conducir una “ruta ineficiente”, distinta de la sugerida en la aplicación.

- Se considera infracción grave y se sanciona con multa de 10 a 100 UTM (hasta \$4.859.500) a la empresa de aplicación de transportes, y con multa de 3 a 10 UTM (hasta \$485.950) al socio conductor.
- ¿Qué se entiende por “ruta ineficiente”? : Concepto muy amplio.
- Tampoco existe una sanción de dicha naturaleza para los taxistas.

## IV. CONCLUSIONES



**La nueva ley debe tener como prioridad los intereses de la ciudadanía, regularizando las plataformas, pero sin limitar su potencial de desarrollo.**



# **PROYECTO DE LEY QUE REGULA LAS PLATAFORMAS DE TRANSPORTE REMUNERADO DE PASAJEROS**

**Boletín N°11.934-15**

Pilar Hazbun

Coordinadora Programa Legislativo LyD